



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 03 de marzo de 2023
TR. N° 0098-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0098-2023-R-UNALM. - La Molina, 03 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0483-2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre del 2022, se regulariza la designación del Ing. Gustavo Rodríguez Silva como Inspector de Obra para el Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM”, con Código Único N° 2194046; Que, mediante comunicación N° 0432-2023/DIGA, de fecha 01 de marzo de 2023, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0483-2022-R-UNALM; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el artículo N° 17 del mismo documento se explica el principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de Obras por Administración Directa”; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0483-2022-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

En el párrafo ocho

DICE:

Que, con Resolución N° 0481-2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046; por la suma de S/ 342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles); la aprobación del presupuesto analítico se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 03 de marzo de 2023
TR. N° 0098-2023-R-UNALM**

-2-

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N° 0481-2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046; por la suma de S/ 342,208.82 (**trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 82/100 soles**); la aprobación del presupuesto analítico se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo;

En el párrafo nueve

DICE:

Que, con Resolución N° 0482.2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046, por la suma de S/ 342,208.28 (**trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles**); la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo;

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N° 0482.2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046, por la suma de S/ 342,208.82 (**trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 82/100 soles**); la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo;

ARTÍCULO 2º. – Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL